ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
06 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
10 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8762 /
LA LIGUA, 05 NOV 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa "Formando Dirigentes en Nuestra Comuna, La Ligua 2025" Decreto de Alcaldía 340 y 7990 ambos 2025
- Solicitud de Pedido N°25532/2025. Dpto. Comunitario

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la compra de alimentación. Dpto. Comunitario

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de alimentación para actividad de formación a dirigentes. Dpto Comunitario

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GONGORA** Rut; **12.820.208-0**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$520.120, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/LFV/ovo

EXAMINADO
06 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 05. Nov. 2025.

0025532

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Mª Alejandra Alvarez Moraga, Dpto. Comunitario.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Desarrollo de la actividad denominada: "Formando Dirigentes en nuestra comuna" Aprobado por D.A. Nº 340/2025 y 7990/2025.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según cotización adjunta		
	Capacitación Dirigida a Dirigentes		
	de nuestra comuna		
	2da Jueves 04/Dic/2025		
	en Centro Cívico Municipal		
	al Proveedor:		
	Supermercado El Tropezón".		
	TOTAL $		520.120.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO
Ilustre Municipalidad de La Ligua Fono 2736179 Casilla
★ FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
Vº Bº JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
★

COTIZACIÓN SUPERMERCADO "EL TROPEZÓN", RUT 12.820.208-0
REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN ZAMORA GÓNGORA.
PARA: I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
MAIL: cristianzamora.ventas@gmail.com
Javierazamora44@gmail.com

FECHA: 05 NOVIEMBRE 2025

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
VASOS PLASTICOS	400	38	15.200
VASOS TERMICOS	400	110	44.000
GALLETAS SURTIDAS MCKAY	40	1.500	60.000
CUCHARAS PLASTICAS X100	4	1.950	7.800
BANDEJAS REDONDAS	15	1.000	15.000
SERVILLETAS 200U	3	1350	4.050
TE SUPREMO 100 BOLSAS	4	5.990	23.960
CAFÉ NESCAFE 170G	4	6.990	27.960
AZUCAR IANZA 1K	3	1.700	5.100
ENDULZANTE STEVIA	3	3.450	10.350
BIDON AGUA 20L	1	2.500	2.500
OLD ENGLAND TOFFE 400G	5	3.990	19.950
AGUA S/GAS 600cc	6	880	5.280
TOALLA NOVA	2	3.010	6.020
QUEQUE VARIEDADES	30	1.700	51.000
BEBIDAS CCU 3 LTS	15	2.290	34.350
JUGO WHATS SABORES 1.5L	20	1.880	37.600
PAN	220	200	44.000
LAMINA DE QUESO	270	200	54.000
LAMINA DE JAMÓN	260	200	52.000
		TOTAL	**520.120**

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Productos	Cantidad	Precio	Total
Bebida CCU 3L	10	2.290	22.900
Nescafe tradición 170g	6	6.990	41.940
Te supremo Premium x100	4	5.990	23.960
Jugo watts 1.5L	10	1.880	18.800
Endulzante stevia	6	3.450	20.700
Azúcar iansa 1k	2	1.690	3.380
Galleta mckay	30	1.500	45.000
Te hierbas surtidas x20	4	1.490	5.960
Vaso térmicos	1.000	110	110.000
Vasos plásticos	1.000	38	38.000
Bandeja redonda	20	1.000	20.000
Servilleta regio x200	5	1.350	6.750
Toalla abolengo XL	5	3.010	15.050
		Total:	**372.440**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7990

LA LIGUA, 06 OCT 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°8 Y 36, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N°9697 de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Decreto Alcaldicio N°340/2025, que aprueba el programa municipal denominado: "Formando Dirigentes en Nuestra Comuna, La Ligua 2025".
6. El Decreto Alcaldicio N°6286/2025, que aprueba el complemento y una reasignación al programa municipal denominado: "Formando Dirigentes en Nuestra Comuna, La Ligua 2025".

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a) y e), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; y el turismo, el deporte y la recreación.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025, aprobó el programa municipal denominado "Formando Dirigentes en Nuestra Comuna, La Ligua 2025", con el objeto capacitar a dirigentes de nuestro territorio para que se conviertan en agentes activos en el desarrollo de iniciativas comunitarias; programa al que fue necesario realizar un complemento y reasignación presupuestaria, según consta en D.A N°6286, de fecha 15 de julio de 2025.

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del programa se ha determinado realizar una reasignación presupuestaria, dentro del presupuesto total del programa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDÍA N° 7990

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la reasignación presupuestaria del Programa Municipal denominado "**FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2025**", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025, complementado y reasignado por D. A. 6286, en la forma y en los ítems de gasto que a continuación se indica:

DISMINUIR ÍTEM COMPLEMENTO:

Ítem 6	SOUVENIR	$425.000.-

AUMENTAR ÍTEM PROGRAMA:

Ítem 2	COFFE	$425.000.-

4. DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $6.000.000.

5. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 340, de fecha 14 de enero de 2025.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
10 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ SECRETARIA
- ✓ DIDECO
- ✓ DAF
- ✓ ARCHIVO COMUNITARIO

PPV/SSM/MAA/erb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 340

LA LIGUA, 14 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N°9697 de fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°31/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $6.000.000.- (seis millones de pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza a del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
15 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/AAM/erb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL
"FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa, es capacitar dirigentes de nuestro territorio para que se conviertan en agentes activos en el desarrollo de iniciativas comunitarias que contribuyan a la mejora de sus sectores, entregando contenidos y herramientas que permitan fortalecer la gestión organizacional, además de potenciar y propiciar el trabajo de y con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de nuestra comuna, generando así un vínculo entre el municipio y territorio , que permita apoyar y orientar el trabajo de las organizaciones en cada uno de sus sectores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Generar espacios de vinculación y trabajo con dirigentes de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de nuestra comuna.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta actividad para organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Se proyecta realizar este trabajo de formación de dirigentes con organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, **desde el mes de marzo a diciembre del 2025.**
Las capacitaciones abordaran las siguientes temáticas:

- Ley 19.418 y sus actualizaciones
- Actualización de estatutos
- Actualización de directorio

Para realizarlas se hará la convocatoria de la siguiente manera:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

- Para Organizaciones Territoriales (jjvv)
- Para Club de Adultos Mayor y Centros de Madres
- Para Organizaciones funcionales en general

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$ 6.000.000** (seis millones de pesos) que estarán destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, **los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.**

Nº	ITEM	MONTO
1	HONORARIOS EXPOSITORES	$ 2.500.000
2	COFFE	$ 2.000.000
3	LIBRERÍA	$ 800.000
4	IMPREVISTOS	$ 100.000
5	MOVILIZACION	$ 600.000
	TOTAL	**$ 6.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

VºBº ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5302 /

LA LIGUA 17 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela"
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2025, de fecha 12 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y f) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación, y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"** con el objetivo de brindar apoyo a organizaciones territoriales, funcionales e instituciones sin fines de lucro de la comuna de La Ligua, mediante la entrega de recursos como combustible, arriendo de movilización, premios, alimentación, amplificación y/o contratación de artistas, para el desarrollo de actividades destinadas a recaudar fondos en beneficio de la propia organización o en ayuda de vecinos que lo requieran.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE** Programa Municipal denominado **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de $60.000.000- (sesenta millones de pesos) el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/FAR/OTAP
C-1

COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En efecto, históricamente el municipio ha apoyado a diez sus organizaciones y/o instituciones, tanto para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican, entre las cuales se encuentran viajes que organizan con distinta finalidad para lo cual faltan los fondos suficientes en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debemos indicar que en la actualidad se cuenta con subsidios bajos, estos son insuficientes y por ahora la demanda de los contribuyentes, por lo cual se hace necesario contar con un programa con el objeto de apoyar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios o integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante un aporte en combustible.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", el "El Turismo", Deporte y Recreación" señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que son interés funciones relacionadas con el cual nace esta comunidad el siguiente Programa Municipal **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

El programa consistirá en entregar apoyo a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o instituciones, sus fines de lucro, que requieran premios, alimentación, amplificación y/o artista de diversas índoles para las actividades que realicen con el fin de poder recaudar en beneficio de la organización o para la ayuda de sus socios.

Para efectos de lo anterior las organizaciones deberán ingresar carta por oficina de partes personal, o mediante representante **certificado de personalidad jurica, directorio vigente o personería del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** La documentación será ingresada con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de la actividad.

COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2025

COSTO DEL PROGRAMA

ITEM N°1	ALIMENTACIÓN	$8.000.000.-
ITEM N°2	PREMIOS	$7.000.000.-
ITEM N°3	AMPLIFICACIÓN	$4.000.000.-
ITEM N°4	ARTISTA	$4.000.000.-
ITEM N°5	COMBUSTIBLE	$17.000.000.-
ITEM N°6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$20.000.000.-
	TOTAL	$60.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE/SA
ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

RUT 12.820.208-0

Nombre de fantasía	CRISTIAN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 18-12-2025
Domicilio legal	PEDRO POLANCO 130, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
CRISTIAN ZAMORA GONGORA Contacto	Dircetor	conta.oficina101@gmail.com	56-33-2714998